



SECRET
MO

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 27334

Señor(a):
DANILO GUERRERO CHAVARRO
Calle 13 No. 38-31
Tel.(s): 3219793956
Ciudad

REF: RTA- SDM-27221/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1180100800813458973** de fecha **84/03/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 70 No. 87 Q-17 BOGOTÁ D.C.**, la misma que figura en el RUNT. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Con este vehículo se busca:

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Perm.

Identificación: C10-2419537 Documento: CEDULA DE Propietario: 100,0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Cl
Nombres/Razón social: GUERRERO CHAVARRO DANILO Sucursal:
Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 0000000
Celular: 3228744988 Correo Electrónico: NO REGISTRA
Dirección: CL 70 No. 87 Q-17

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: DANILO GUERRERO CHAVARRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 1212419537
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA
Datos de Ubicación:

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 14/03/2018
Dirección: CL 70 N 87 Q-17 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7323672 Teléfono móvil: 321-6267040



1. NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	3. ESTADO DE LA PERSONA	4. DATOS DE UBICACIÓN
DANILO GUERRERO CHAVARRO	CEDULA CIUDADANÍA - 1212419537	ACTIVA	CL 70 N 87 Q-17 BOGOTÁ D.C.
5. FECHA INICIO PROPIEDAD	6. DIRECCIÓN	7. MUNICIPIO	8. DEPARTAMENTO
14/03/2018	CL 70 N 87 Q-17	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.
9. TELÉFONO	10. TELÉFONO MÓVIL	11. CORREO ELECTRÓNICO	12. TIPO DE VEHÍCULO
7323672	321-6267040		OTRO

Alcaldía Distrital de Movilidad
13 # 37 - 38
no: (s) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
acción Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11881DD000DD13458973	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017/05/02 Notificado 09/05/2017

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

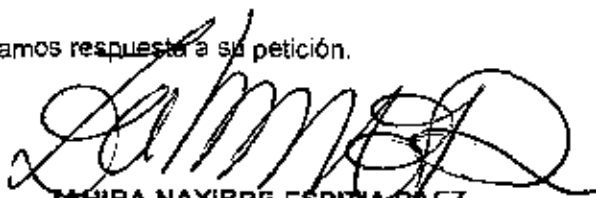
De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001D00888013458973**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA RÁEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Enviado, Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 27334

Señor(a):
DANILO GUERRERO CHAVARRO
Calle 13 No. 36-31
Tel.(s): 3219793956
Ciudad

REF: RTA- SDM-27221/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 789 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013458973** de fecha **04/03/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 70 No. 87 Q-17 BOGOTÁ D.C.**, la misma que figura en el RUNT. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

✓ ☐ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Perm.

Información propietarios

Identificación: C1012419537 Documento: CÉDULA DE Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social: GUERRERO CHAVARRO DANILO Sucursal:
Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 0000000
Celular: 3228744988 Correo Electrónico: NO REGISTRA
Dirección: CL 70 No. 97 O - 17

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: DANILO GUERRERO CHAVARRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1712419537
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inscripción propiedad: 14/11/2012
Dirección: CL 70 N 97 O - 17 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7636076 Teléfono móvil: 3219793956

Monitoreo

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

3. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

5. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

7. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

8. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

9. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

10. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

11. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

12. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

13. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

14. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

15. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

16. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

17. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

18. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

19. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

20. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

21. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

22. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

23. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

24. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

25. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

26. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

27. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

28. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

29. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

30. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

31. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

32. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

33. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

34. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

35. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

36. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

37. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

38. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

39. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

40. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

41. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

42. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

43. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

44. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

45. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

46. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

47. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

48. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

49. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

50. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

51. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

52. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

53. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

54. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

55. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

56. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

57. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

58. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

59. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

60. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

61. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

62. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

63. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

64. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

65. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

66. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

67. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

68. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

69. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

70. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

71. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

72. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

73. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

74. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

75. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

76. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

77. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

78. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

79. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

80. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

81. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

82. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

83. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

84. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

85. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

86. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

87. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

88. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

89. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

90. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

91. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

92. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

93. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

94. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

95. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

96. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

97. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

98. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

99. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: 11001000000013458973

100. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DANILO GUERRERO CHAVARRO

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000013458973	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017/05/02 Notificado 09/05/2017

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

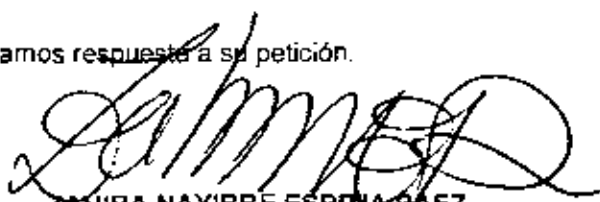
De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 789 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000013450973**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAIRA NAYIBBE ESPINA RÁEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Recibido: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16938

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27221/ <u>DANILO GUERRERO CHAVARRD</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27334 d el 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

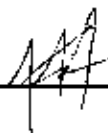
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-27221.

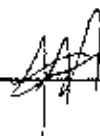
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)